



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, - 6 SET, 2016

**VISTO:**

La papeleta de salida N° 021155-16 sobre descanso médico de la abogada Rocío Hilda Donohue Villalobos, Coordinadora de la Dirección de Articulación Territorial y Responsable Técnica (e) de los PP PIRDAIS, PTCD y GIECOD de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que en su artículo 9° establece que la Presidencia Ejecutiva es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad ejecutiva, estableciendo que el Presidente Ejecutivo es el Titular del Pliego y ejerce funciones ejecutivas y de representación institucional de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, los Programas Presupuestales constituyen una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, en las cuales uno de los actores en las fases del proceso presupuestal es el Equipo Técnico, el cual es designado mediante resolución del titular de la entidad rectora del Programa Presupuestal;

Que, bajo el precitado marco normativo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 110-2016-DV-PE, de fecha 29 de agosto del 2016, se encargó a la abogada Rocío Hilda Donohue Villalobos las funciones de Responsable Técnica de los Programas Presupuestales “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS”, “Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCD” y “Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú – GIECOD”, con



eficacia anticipada desde el 25 de agosto y en tanto dure la ausencia de la Responsable Técnica designada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2016-DV-PE, de fecha 23 de agosto del 2016;

Que, mediante documento del Visto, se acredita que la citada Responsable Técnica de los PP PIRDAIS, PTCOD y GIECOD encargada, se encuentra con Licencia por Descanso Médico, desde el 02 de setiembre de 2016, por haber sufrido una intervención quirúrgica.

Que, en razón a lo expuesto, resulta necesario dejar sin efecto el encargo efectuado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 110-2016-DV-PE y encargar a partir del 02 de setiembre de 2016, las funciones que corresponden al Responsable Técnico de los Programas Presupuestales de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA citados en párrafos precedentes, por el período necesario en tanto dure la ausencia de la profesional designada;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, el encargo de las funciones de Responsable Técnica de los Programas Presupuestales “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS”, “Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCOD” y “Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú – GIECOD”, efectuado a la servidora Rocío Hilda Donohue Villalobos con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 110-2016-DV-PE.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a partir de la fecha y en tanto dure la ausencia de la titular, las funciones de Responsable Técnica de los Programas Presupuestales “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS”, “Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCOD” y “Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú – GIECOD”, a la servidora **CAROLINA PILAR RENGIFO TAM**, contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728; en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la entidad, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al personal comprendido en ella, a la Secretaría General, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos para su archivo en los legajos personales correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Alberto Otárola Peñaranda  
Presidente Ejecutivo  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
DEVIDA

